

## 4. FUENTES DE INGRESOS:

### A. FUENTES DE INGRESOS

Las principales fuentes de ingresos son la venta del servicio a personas mayores y familias de pueblos de la provincia de Salamanca, ya que son los principales clientes que necesitarán nuestro servicio, estos serán las principales fuentes de ingresos.

### B. PONDERACIÓN FUENTES INGRESO

Nos centraremos en una sola fuente de ingresos al inicio; el transporte de menús caseros a nuestros clientes, pero con el tiempo y expansión de nuestra empresa, podríamos dirigirnos a otros mercados y distribuir nuestros servicios. Si la empresa avanza correctamente podremos ampliarla hacia más pueblos e incluso ciudades, así como a residencias, etc.

### C. INGRESOS para INVERSIONES INICIALES

1. Ayudas económicas incluidas en la Ley de Dependencia.

Respecto a las ayudas económicas se contemplan las siguientes:

- Prestación económica vinculada al servicio: cuando no sea posible el acceso al servicio público (centros de día, centros de noche, asistencia en clínicas públicas, etc.) y se necesite de uno privado (lejanía de estos centros, asistencia en el hogar permanente, falta de plazas en centros públicos, etc.).
2. Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia (Hasta un máximo 10.000 €).

En este caso, la cuantía la determinará cada Comunidad Autónoma para aquellos que pertenezcan a los siguientes colectivos:

- Jóvenes emprendedores.
  - Mujeres desempleadas.
3. Subvención financiera.

La cuantía es equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado en el préstamo con un límite máximo de 10.000 €. Dicho préstamo deberá destinarse a inversiones en inmovilizado fijo (al menos en un 75 %). El otro 25 % puede dedicarse al financiamiento

del activo circulante. En cualquier caso, el emprendedor deberá realizar una inversión en inmovilizado fijo por una cuantía que supere los 5.000 euros.

#### 4. Subvención para asistencia técnica.

La cuantía de esta subvención será del 75 % del coste de los servicios prestados. El tope es de 2.000 euros.

#### 5. Subvención para formación

La cuantía de esta categoría será del 75% del coste de los cursos recibidos, con un tope de 3.000 euros.